

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-CAÑ-O-003-2016

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS CASAS Y RECONSTRUCCIÓN DEL TRAPICHE EN LA HACIENDA CAÑASGORDAS DEL MUNICIPIO DE CALI, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES”, del Subcapítulo I “Generalidades”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017), hasta el día dos (02) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

- 1. OBSERVACIÓN: VÍCTOR FERNANDO RAMÍREZ GASCA**, Representante Legal – FERNANDO RAMÍREZ S.A.S., comunicado radicado en medio físico en Findeter S.A. bajo el número 120171000015472, el día jueves dos (02) de marzo de dos mil diecisiete (2017) a las 12:25 p.m.

Por medio del presente documento y dentro de la oportunidad prevista para el efecto, me permito presentar las siguientes observaciones con relación al informe técnico publicado por la entidad el día 28 de Febrero del año en curso dentro de la convocatoria de la referencia.

Con respecto al contrato de obra No. 06-0-10131-12, me permito adjuntar al presente documento el anexo No. 1 correspondiente al contrato adicional No.1 suscrito con la Policía Nacional, en virtud del cual se puede evidenciar con claridad que la totalidad del valor adicionado (\$1.378.788.297.00) corresponde a la ejecución obras. En ese sentido, no entendemos por qué la entidad cuestiona el valor total acreditado respecto del contrato precitado, habida cuenta que las cantidades de obra finales certificadas son claras en establecer, al igual que en el cuadro anexo, que el valor correspondiente al suministro fue únicamente por la suma de \$2.211.121.824.98.

Así las cosas, queda absolutamente claro que el valor total de obra ejecutada corresponde a la suma de \$9.816.836.969.44, equivalente a 3.813.82 SMMLV, cumpliéndose a cabalidad con los requisitos exigidos para el efecto en los Términos de Referencia del proceso.

Con relación al Contrato de Obra No. 058-3-2009 no entendemos porqué la entidad no tiene en cuenta el valor acreditado por concepto de Diseño, toda vez que en ninguna parte de los Términos de Referencia se contempla que los diseños no podrán ser acreditados por parte de los oferentes para el cumplimiento de la experiencia exigida.

Ahora bien, la entidad no está considerando que los diseños y estudios se realizaron en una obra de Bien de Interés Cultural, y se ejecutó un reforzamiento estructural tal y como consta en el Contrato de la Policía Nacional acreditado y la

certificación respectiva. En efecto, el artículo 41 del decreto 763 de 2009, establece que *"Las diferentes obras que se pueden efectuar en BIC inmuebles, de acuerdo con el nivel de intervención permitido y previa autorización de la autoridad competente, son las siguientes:*

3. Reforzamiento Estructural. Es la consolidación de la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento"

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el valor de los diseños obedece no a una obra nueva sino a un reforzamiento estructural y restauración, y de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, la entidad debe incluir dentro de la evaluación de la experiencia el valor de \$110.118.600.00.

En cuanto al contrato de obra No. 452-11, me permito informar que por un error involuntario se relacionaron en el cuadro aportado mediante oficio de fecha 20 de Febrero de 2017 (Respuesta a requerimientos), algunas actividades que no corresponden a lo que realmente fue entregado como suministro de oficina.

Algunas de dichas actividades son: lámparas, griferías, reinstalaciones de paneles existentes, retapización de paneles (No corresponde a suministro), suministro e instalación lavaplatos, mezon en placa de granito, platinas de unión.

En ese orden, en aras de darle claridad a la entidad sobre este aspecto, anexamos al presente escrito el cuadro correspondiente al suministro de muebles de oficina, equipos de cafetería y otros, con la información debidamente corregida y **la cual puede ser verificada por parte de la entidad en las certificaciones aportadas en la oferta en los folios 48 al 60.**

En el cuadro adjunto y en la certificaciones aportadas se puede evidenciar con absoluta claridad que el valor por concepto de Suministro de muebles de oficina corresponde a la suma de \$148.303.241.81 y no a \$207.942.020.30 como erradamente se informó a la entidad en el oficio de fecha 20 de Febrero del año en curso.

De este modo y teniendo en cuenta que el valor de la obra corresponde a la suma de \$ 975.592.244.19, lo que expresando en SMMMLV es igual a 1.721.53, se cumple a cabalidad con el requisito exigido para el efecto en los Terminos de Referencia del proceso, con un total de experiencia acreditada de 6.932.smmlv.

Pues bien, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que *“las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209”*

Por lo expuesto, para dar cumplimiento a los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad consagrados en el Manual de Contratación, así como los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, la entidad deberá garantizar la seriedad del proceso ciñéndose a los preceptos legales vigentes y seleccionando el ofrecimiento que resulte más favorable aplicando en forma rigurosa y estricta los requisitos inicialmente previstos, en la forma como estos quedaron redactados.

PETICIÓN

Conforme a lo indicado anteriormente, solicitamos de manera comedida a la entidad tener en cuenta las observaciones formuladas mediante el presente documento y habilitar al proponente FERNANDO RAMIREZ S.A.S, por cumplir a cabalidad y en debida forma la totalidad de los requisitos exigidos en los Terminos de Referencia del proceso.

RESPUESTA ENTIDAD:

De acuerdo a las observaciones presentadas por el proponente FERNANDO RAMIREZ S.A.S. se informa lo siguiente:

El día 17 de enero de 2017 se dio la apertura y publicación los Términos de Referencia, Estudios de Necesidad, Anexos, Documentos Técnicos y demás documentos asociados a la convocatoria No. PAF-CAÑ-O-003-2017 con objeto “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS CASONA Y RECONSTRUCCIÓN DEL TRAPICHE EN LA HACIENDA CAÑASGORDAS DEL MUNICIPIO DE CALI, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA”. Con el fin de atender las observaciones y dudas correspondientes a la convocatoria, se otorgó un plazo hasta el 23 de enero de 2017 a los posibles proponentes para la recepción de observaciones a los Términos de Referencia y anexos, sin embargo el proponente durante este plazo, no presentó observaciones correspondientes al numeral 3.1.3.1 “EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE” ni al numeral 3.1.3.1.1 “REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”.

El día nueve (09) de febrero de 2017, el proponente en los folios 1 a 3 adjunta carta de presentación de la propuesta, donde declara "(...)

1. *Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.*
2. *De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.*
3. *Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto.*

...

5. *Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.*

...

9. *Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes."*

Posteriormente el día 16 de febrero de 2016 en el Documento de Solicitud de Subsanaibilidad, se le solicitó al proponente FERNANDO RAMIREZ S.A.S. lo siguiente:

Contrato No 06-0-10131-12: *"Se solicita al proponente presentar documento en el que se verifique el monto destinado a lo ejecutado en las obras de reparaciones locativas." (Subrayado fuera del texto original).*

Contrato No. 058-3-2009: *"Se solicita al proponente presentar documentación en la que se verifique el valor destinado a las obras de intervención de la Estación de Policía."*

Dentro del plazo otorgado para subsanar, el proponente allegó los documentos que permitieron certificar \$8.438.048.672,00 de ejecución en obras de intervención para el contrato No 06-0-10131-12. Es por esta razón que dicho valor es el aceptado para acreditar la experiencia específica del proponente. Adicionalmente teniendo en cuenta el numeral 1.28.1 "REGLAS DE SUBSANABILIDAD" que cita "(...) **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado. (...)**" no se acepta la documentación adjuntada a las observaciones enviadas el día dos (2) de marzo.

En cuanto a la solicitud de aceptación de los Estudios y Diseños en el contrato No. 058-3-2009, se reitera que de acuerdo a lo expuesto en los Términos de Referencia de la presente convocatoria en el numeral 3.1.3.1.1 "Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente", que cita "Cuando se requiera experiencia específica en determinada actividad, y se exijan un valor determinado de la misma, solo se tendrá en cuenta, la actividad y el valor correspondiente a esta." es claro que tan solo se acepta lo aportado en OBRAS DE INTERVENCIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL –BIC ...y no se podrá aceptar actividades distintas a obras de intervención, es por esta razón que lo ejecutado en estudios y diseños no se acepta para la acreditación de la experiencia específica del proponente.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se acoge la petición del proponente FERNANDO RAMIREZ S.A.S, por lo que el proponente continúa NO HABILITADO en la presente convocatoria.

- 2. OBSERVACIÓN: SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS**, Representante Legal – CONSORCIO UNIMAX CAÑASGORDAS, comunicado enviado al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día jueves dos (02) de marzo de dos mil diecisiete (2017), a las 04:15 p.m. y en físico en misma fecha, al cual se le asignó el Radicado No. 120171000015518

Hemos revisado el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado por ustedes en la página del proceso el día 28 de febrero de 2017 y al respecto queremos hacer las siguientes precisiones:

1. CON RESPECTO A LA OFERTA PRESENTADA POR CONSORCIO DE LA CAÑA

Revisando la oferta del proponente, observamos que a folios 64 a 69 el proponente allegó los documentos para su habilitación en los aspectos de orden financiero, es decir, las cartas de cupo de crédito pre aprobado, sin embargo, dichas cartas no cumplen con las exigencias pactadas en los numerales 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los Términos de Referencia, por las siguientes razones:

- A folio 64: Carta expedida por Bancolombia Sucursal Parque Arboleda – Pereira, la carta certifica que la empresa DORADO ASOCIADOS SAS cuenta con un cupo de crédito pre-aprobado de **CARTERA** por valor de \$200.000.000,00 y que dichos recursos pueden ser tomados en línea **CARTERA ORDINARIA** o en crédito de fomento en la que se cumplan las condiciones para la línea.

Este cupo de cartera ordinaria no cumple con las condiciones de los Términos de Referencia por las siguientes razones:

1. En la carta de cupo de crédito no indica que estos recursos estén destinados a la ejecución del proyecto de esta convocatoria ni tampoco para ningún proyecto producto de una convocatoria adelantada por la Gerencia de Infraestructura de Findeter. Como la Entidad bien lo puede consultar un crédito de cartera ordinaria corresponde a aquel en el cual el tomador puede utilizar a su libre inversión dicho crédito y el banco no puede obligarlo a que los recursos sean invertidos en un proyecto o proyectos específicos. Por tal razón, dicho cupo de crédito no cumple con el aparte 3.1.9 del numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

2. Los créditos de cartera ordinaria pueden estar en parte o en su totalidad ya desembolsados y la Entidad no lo puede verificar con la carta entregada por el oferente.

3. Queremos además recalcarle a la Entidad que el hecho de que la carta o certificación esté dirigida a la Gerencia de Infraestructura – Findeter, no significa que los recursos del cupo de crédito que allí se describe esté destinados a los proyectos producto de las convocatorias que la Entidad adelanta, al contrario de como si lo expresan las cartas de cupo de crédito de los demás oferentes.

- A folio 65: Carta expedida por Bancolombia Sucursal Parque Arboleda – Pereira, la carta certifica que el señor JUAN PABLO DORADO MARTINEZ cuenta con un cupo de crédito pre-aprobado de **CARTERA** por valor de \$200.000.000,00 y que dichos recursos pueden ser tomados en línea **CARTERA ORDINARIA** o en crédito de fomento en la que se cumplan las condiciones para la línea.

Este cupo de cartera ordinaria no cumple con las condiciones de los Términos de Referencia por las siguientes razones:

1. En la carta de cupo de crédito no indica que estos recursos estén destinados a la ejecución del proyecto de esta convocatoria ni tampoco para ningún proyecto producto de una convocatoria adelantada por la Gerencia de Infraestructura de Findeter. Como la Entidad bien lo puede consultar un crédito de cartera ordinaria corresponde a aquel en el cual el tomador puede utilizar a su libre inversión dicho crédito y el banco no puede obligarlo a que los recursos sean invertidos en un proyecto o proyectos específicos. Por tal razón, dicho cupo de crédito no cumple con el aparte 3.1.9 del numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

2. Los créditos de cartera ordinaria pueden estar en parte o en su totalidad ya desembolsados y la Entidad no lo puede verificar con la carta entregada por el oferente.

3. Queremos además recalcarle a la Entidad que el hecho de que la carta o certificación esté dirigida a la Gerencia de Infraestructura – Findeter, no significa que los recursos del cupo de crédito que allí se describe esté destinados a los proyectos producto de las convocatorias que la Entidad adelanta, al contrario de como si lo expresan las cartas de cupo de crédito de los demás oferentes.

- A folio 66: Carta expedida por Banco de Occidente, la carta certifica que la empresa DORADO ASOCIADOS SAS cuenta con un crédito **APROBADO** por valor de \$300.000.000,00.

Este cupo de crédito no cumple con las condiciones de los Términos de Referencia por las siguientes razones:

1. En la carta de cupo de crédito no indica que estos recursos estén destinados a la ejecución del proyecto de esta convocatoria ni tampoco para ningún proyecto producto de una convocatoria adelantada por la Gerencia de Infraestructura de Findeter. Por tal razón, dicho cupo de crédito no cumple con el aparte 3.1.9 del numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

2. Este crédito puede estar en parte o en su totalidad ya desembolsado y la Entidad no lo puede verificar con la carta entregada por el oferente.

3. Queremos además recalcarle a la Entidad que el hecho de que la carta o certificación esté dirigida a la Gerencia de Infraestructura – Findeter, no significa que los recursos del cupo de crédito que allí se describe esté destinados a los proyectos producto de las convocatorias que la Entidad adelanta, al contrario de como si lo expresan las cartas de cupo de crédito de los demás oferentes.

4. Además, si el crédito se encuentra aprobado debería cumplir con las exigencias del numeral 2.1.16. CARTA DE CUPO DE CRÉDITO APROBADO de los Términos de Referencia, el cual dicta:

*“...la Carta **Cupo de Crédito Aprobada** en firme, libre y/o disponible que indique expresamente que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales.”*

Esta carta de cupo de crédito en ningún aparte garantiza que el uso de los recursos está destinado a la ejecución del proyecto de esta convocatoria.

- A folio 67: Carta expedida por Bancolombia Sucursal Avenida Santander – Manizales, la carta certifica que la empresa GRUPO CONSERVACION CONGUADUA cuenta con un cupo de crédito **APROBADO DE CARTERA**, por valor de \$120.000.000,00 y que dichos recursos pueden ser tomados en línea **CARTERA ORDINARIA** o en crédito de fomento en la que se cumplan las condiciones para la línea.

Este cupo de cartera ordinaria no cumple con las condiciones de los Términos de Referencia por las siguientes razones:

1. En la carta de cupo de crédito no indica que estos recursos estén destinados a la ejecución del proyecto de esta convocatoria ni tampoco para ningún proyecto producto de una convocatoria adelantada por la Gerencia de Infraestructura de Findeter. Como la Entidad bien lo puede consultar un crédito de cartera ordinaria corresponde a aquel en el cual el tomador puede utilizar a su libre inversión dicho crédito y el banco no puede obligarlo a que los recursos sean invertidos en un proyecto o proyectos específicos. Por tal razón, dicho cupo de crédito no cumple con el aparte 3.1.9 del numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

2. Los créditos de cartera ordinaria pueden estar en parte o en su totalidad ya desembolsados y la Entidad no lo puede verificar con la carta entregada por el oferente.

3. Queremos además recalcarle a la Entidad que el hecho de que las carta o certificación esté dirigida a la Gerencia de Infraestructura – Findeter, no significa que los recursos del cupo de crédito que allí se describe esté destinados a los proyectos producto de las convocatorias que la Entidad adelanta, al contrario de como si lo expresan las cartas de cupo de crédito de los demás oferentes.

4. Además si el crédito se encuentra aprobado debería cumplir con las exigencias del numeral 2.1.16 de los Términos de Referencia, el cual dicta:

*“...la Carta **Cupo de Crédito Aprobada** en firme, libre y/o disponible que indique expresamente que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales.”*

Esta carta de cupo de crédito en ningún aparte garantiza que el uso de los recursos está destinado a la ejecución del proyecto de esta convocatoria.

- A folio 68: Carta expedida por BBVA Sucursal Victoria Plaza, la carta certifica que la empresa DORADO ASOCIADOS SAS cuenta con un cupo de crédito **APROBADO**, por valor de \$100.000.000,00.

Este cupo de crédito no cumple con las condiciones de los Términos de Referencia por las siguientes razones:

1. En la carta de cupo de crédito no indica que estos recursos estén destinados a la ejecución del proyecto de esta convocatoria ni tampoco para ningún proyecto producto de una convocatoria adelantada por la Gerencia de Infraestructura de Findeter. Por tal razón, dicho cupo de crédito no cumple con el aparte 3.1.9 del numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

2. Este crédito puede estar en parte o en su totalidad ya desembolsado y la Entidad no lo puede verificar con la carta entregada por el oferente.

3. Queremos además recalcarle a la Entidad que el hecho de que las carta o certificación esté dirigida a la Gerencia de Infraestructura – Findeter, no significa que los recursos del cupo de crédito que allí se describe esté destinados a los proyectos producto de las convocatorias que la Entidad adelanta, al contrario de como si lo expresan las cartas de cupo de crédito de los demás oferentes.

4. Si el crédito se encuentra aprobado debería cumplir con las exigencias del numeral 2.1.16 de los Términos de Referencia, el cual dicta:

*“...la Carta **Cupo de Crédito Aprobada** en firme, libre y/o disponible que indique expresamente que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales.”*

Esta carta de cupo de crédito en ningún aparte garantiza que el uso de los recursos está destinado a la ejecución del proyecto de esta convocatoria.

- A folio 69: Carta expedida por Colpatría Multibanca Sucursal Lago Uribe, la carta certifica que el señor JUAN PABLO DORADO MARTINEZ está en proceso de **RENOVACIÓN DE OPERACIÓN CREDITICA** correspondiente a un **CRÉDITO ROTATIVO**.

Este cupo de crédito rotativo cumple con las condiciones de los Términos de Referencia por las siguientes razones:

1. En la carta de cupo de crédito no indica que estos recursos estén destinados a la ejecución del proyecto de esta convocatoria ni tampoco para ningún proyecto producto de una convocatoria adelantada por la Gerencia de Infraestructura de Findeter. Por tal razón, dicho cupo de crédito no cumple con el aparte 3.1.9 del numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

2. Este crédito puede estar en parte o en su totalidad ya desembolsado y la Entidad no lo puede verificar con la carta entregada por el oferente.

3. Queremos además recalcarle a la Entidad que el hecho de que las carta o certificación esté dirigida a la Gerencia de Infraestructura – Findeter, no significa que los recursos del cupo de crédito que allí se describe esté destinados a los proyectos producto de las convocatorias que la Entidad adelanta, al contrario de como si lo expresan las cartas de cupo de crédito de los demás oferentes.

4. El crédito ni siquiera se encuentra pre-aprobado, tal y como lo exige el aparte 3.1.2 del numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia, puesto que apenas se encuentra en proceso de renovación.

Conforme a lo anterior pedimos a la Entidad solicite a CONSORCIO DE LA CAÑA:

1. Certificación por parte de las Entidades Financieras donde acrediten que los cupos de crédito están destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto de esta convocatoria o destinados a los proyectos producto de una convocatoria adelantada por la Gerencia de Infraestructura de Findeter según corresponda estén pre-aprobados o aprobados.
2. Certificación por parte de las Entidades Financieras donde acredite que los cupos de crédito estén disponibles en su totalidad o el monto que se encuentre disponible.

De no poder ser acreditados estos requerimientos solicitamos se declare INHABILITADO FINANCIERAMENTE a CONSORCIO DE LA CAÑA puesto que no cumple con las exigencias de los Términos de Referencia.

2. CON RESPECTO A LA OFERTAS PRESENTADAS POR FERNANDO RAMIREZ S.A.S., CONSORCIO SANTA FE 2017, CONSORCIO RMDJ CONSTRUCTORES Y CONSORCIO DE LA CAÑA

Solicitamos a la Entidad solicite a estos oferentes la documento que acredite que las personas que firmaron sus cartas de cupo de crédito corresponden a personas idóneas para expedirlas, puesto que ninguno de ellos allegó documento que así lo acreditará, esto en cumplimiento a lo descrito en los numerales 2.1.16 y 3.1.2, los cuales dictan:

2.1.16: *“Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones.”*

Y 3.1.2: *“3.1.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.”*

RESPUESTA FINDETER:

Dando respuesta a las observaciones del señor **SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS Representante Legal del Consorcio UNIMAX respecto de la oferta presentada por CONSORCIO DE LA CAÑA**, se informa que se realizó verificación de las cartas cupo de crédito aportadas por dicho proponente, y se observó que efectivamente debían ser corregidas en los puntos señalados. En consecuencia, y por cuanto en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad no fueron requeridos documentos adicionales, procedió a formularse requerimiento de carácter financiero al proponente, documento publicado en la página web de la convocatoria el 8 de marzo de 2017, y que expresaba lo siguiente:

“B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. *La carta cupo de crédito aportada por la integrante del consorcio GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADA no está firmada por el gerente o representante legal del banco, como lo estipulan los términos de referencia, numeral 3.1.2. Se solicita carta cupo de crédito original, la cual deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.*

2. *Las cartas cupo de crédito aportadas por DORADO ASOCIADOS S.A.S. –Bancolombia-, JUAN PABLO DORADO –Bancolombia-, GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADA –Bancolombia- están dirigidas a la Gerencia de Infraestructura- Findeter, y según los términos de referencia, numeral*

3.1.2 la carta cupo de crédito debe estar dirigida bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigidas a las CONVOCATORIAS DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - FINDETER. Se solicita carta cupo de crédito original, que se enmarque en alguna de las dos alternativas transcritas.

Al proponente se le concedió un término para aportar la documentación requerida hasta el día martes 14 de marzo de 2017, y la documentación referida fue radicada en original el día 13 de marzo de 2017 en las instalaciones de Findeter bajo el radicado No. 120171000016161. Revisada la misma, se observa que con las cartas cupo de crédito aportadas en razón del requerimiento de orden financiero, el proponente CONSORCIO DE LA CAÑA corrigió los ítems requeridos, y por consiguiente cumple con los requisitos habilitantes de orden financiero de la presente convocatoria

Ahora bien, y dando respuesta a las observaciones respecto de **las ofertas presentadas por Fernando Ramirez SAS, Consorcio Santa Fe 2017, Consorcio RMDJ Constructores y Consorcio de La Caña**, se aclara que el numeral 2.1.16 hace referencia a la carta de cupo de crédito **aprobado** que debe presentar el proponente **seleccionado** como lo establecen los términos de referencia así: *“Para las convocatorias de obra, el proponente seleccionado deberá presentar dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación del acta de selección emitida por el Comité Fiduciario, la Carta Cupo de Crédito Aprobada en firme, libre y/o disponible que indique expresamente que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales.”*

De otro lado, el numeral 3.1.5 se refiere a los REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los proponentes **en calidad de oferentes** en el marco de las convocatorias adelantadas por la entidad en su etapa precontractual, y se tiene entonces que en dichos requisitos no se encuentra la exigencia de aportar el documento mencionado en el numeral 2.1.16.

Señalado lo anterior, se mantiene entonces la condición de HABILITADO del Proponente No. 1 CONSORCIO DE LA CAÑA.

Para constancia, se expide a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.****FECHA: FEBRERO 28 DE 2017**

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

CONVOCATORIA N° PAF-CAÑ-O-003-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS CASONA Y RECONSTRUCCIÓN DEL TRAPICHE EN LA HACIENDA CAÑASGORDAS DEL MUNICIPIO DE CALI, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.2, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada del 10 al 27 de febrero de 2017.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO DE LA CAÑA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
02-FERNANDO RAMÍREZ S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
03-CONSORCIO UNIMAX CAÑASGORDAS	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
04-URBANISCOM LTDA.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
05-CONSORCIO SANTA FE 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
06-CONSORCIO CAÑASGORDAS	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
07-CONSORCIO RMDJ CONSTRUCTORES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-CAÑ-O-003-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS CASONA Y RECONSTRUCCIÓN DEL TRAPICHE EN LA HACIENDA CAÑASGORDAS DEL MUNICIPIO DE CALI, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO DE LA CAÑA

INTEGRANTES:
1) DORADO ASOCIADOS S.A.S.: (34%)
2) GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA.: (33%)
3) JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ: (33%)

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	20 a 30			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	20 y 26			DORADO ASOCIADOS S.A.S.: Certificado expedido el día 18/01/2017. GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA.: Certificado expedido el día 06/02/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	21 y 27			DORADO ASOCIADOS S.A.S.: La prestación de servicios en los diferentes ramos o especialidades de la ingeniería y la arquitectura, tales como estudios (...) diseños (...) construcción, (...) desarrollo y ejecución de toda clase de obras y trabajos relacionados con la ingeniería. GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA.: 1) El diseño y construcción de edificaciones (...) 3) La elaboración de proyectos de conservación y restauración de bienes muebles e inmuebles de interés patrimonial, elaborando estudios y realizando obras de tipo técnico y artístico.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	23, 28 y 29			DORADO ASOCIADOS S.A.S.: 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación en la cuantía. GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA.: (...) Celebrar y ejecutar por sí sola todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, o que indique el cumplimiento de este, siempre y cuando no excedan en cuantía los cinco mil seiscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (5600) (4.131.215.200). Firmar toda clase de actos y de contratos para los cuales esta autorizado por este documento.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	20 y 26			DORADO ASOCIADOS S.A.S.: Pereira. GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA.: Manizales.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	21 y 27			DORADO ASOCIADOS S.A.S.: Documento privado de accionistas del 28/01/2009, inscrita el 02/02/2009. GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA.: Escritura Pública No. 0003282 del 22/12/2004, inscrita el 22/07/2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO CUMPLE	21	Luego de revisar el Certificado de Existencia y Representación Legal del integrante del consorcio, GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA., se observa que en el mismo no es posible evidenciar hasta cuando se encuentra constituida dicha sociedad. Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto tal y como lo indican los Términos de Referencia "El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: (...) Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más".	Allegó documento de subsanación el día 20/02/2017 El proponente aportó el certificado de existencia y representación legal del Integrante Grupo Conservación Conguadua Ltda. en donde es posible evidenciar la vigencia. Así las cosas se da por subsanado este aspecto.	DORADO ASOCIADOS S.A.S.: Indefinida. GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA.: Hasta el 15/05/2025.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	24 y 29			DORADO ASOCIADOS S.A.S.: Ingrid Maigreth Salazar Arango. GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA.: Ingrid Maigreth Salazar Arango.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	8			JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ, C.C. 10.135.629.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11 y 14			DORADO ASOCIADOS S.A.S.: Andrés Dorado Martínez, C.C. 10.016.767. GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA.: Jaime Botero Medina, C.C. 10.238.501.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	36 a 38			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	36 a 38			Certificados expedidos el día 30/01/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	31 a 35			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31 a 35			Certificados expedidos el día 30/01/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	39 a 41			Certificados expedidos el día 30/01/2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	43 a 52			Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. No. póliza: EC-100004249 No. anexo: 0-1-2 No. certificado: 50033675 - 50033820
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	47			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	47			Presupuesto total: \$3.325.994.564,00 Valor a asegurar: \$332.599.456,40 Valor asegurado: \$332.599.456,40 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	47			CIERRE: 09-02-2017 Vigencia: Desde el 09/02/2017 al 09/07/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	47			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	47			CONSORCIO DE LA CAÑA: 1) DORADO ASOCIADOS S.A.S.: (34%) 2) GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA.: (33%) 3) JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ.: (33%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	43			Se aporta Recibo Oficial No. 95000625 con fecha del 31/01/2017, por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 11:37 a.m. Fecha: 14-02-2017 Teléfono o página web: http://190.248.14.238/?_ga=1.90528604.799356283.1478217149 Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se realizó verificación el día 27/02/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	53 a 55			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	58 y 59			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	58 y 59			DORADO ASOCIADOS S.A.S.: Ingrid Maigreth Salazar Arango. GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA.: Ingrid Maigreth Salazar Arango.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	57			JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	9 y 10			El integrante del Consorcio, JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ, es Arquitecto con matrícula profesional número 1770057242, y certificado de vigencia expedido por el CPNAA el día 21/11/2016.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	9 y 10			El Representante Legal del consorcio, señor JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ, es Arquitecto con matrícula profesional número 1770057242, y certificado de vigencia expedido por el CPNAA el día 21/11/2016.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	15 a 17			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	15			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	16			RLP: Juan Pablo Dorado Martínez. RLS: Jaime Botero Medina.
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	17 y 18			DORADO ASOCIADOS S.A.S.: Pereira. GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA.: Manizales. Juan Pablo Dorado Martínez: Pereira.
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	15			Pereira.
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	15			Consorcio.
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE	16	Toda vez que la Contratante de la presente Convocatoria no es FINDETER, sino el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7, y que en el documento de constitución consorcial se indica lo siguiente: "Los miembros del consorcio responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que este celebre con FINDETER", se requiere al proponente para que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia subsane este aspecto. El anterior requerimiento, también resulta aplicable a lo indicado en el mismo documento de constitución consorcial al señalar que, "(...) cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de FINDETER", por cuanto la contratante no es la Financiera de Desarrollo territorial - FINDETER. Así las cosas, también deberá corregir este aspecto, conforme a las reglas establecidas en los Términos de Referencia.	Allegó documento de subsanación el día 20/02/2017 El proponente aportó el documento de constitución consorcial con el ajuste requerido. Así las cosas se da por subsanado este aspecto.	Los miembros del consorcio responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que este celebre con el Patrimonio Autónomo (...).
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	15			CONSORCIO DE LA CAÑA: 1) DORADO ASOCIADOS S.A.S.: (34%) 2) GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA.: (33%) 3) JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ: (33%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	20 a 30			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	6			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	61		Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 7		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 01 CONSORCIO DE LA CAÑA , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-CAÑ-O-003-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS CASONA Y RECONSTRUCCIÓN DEL TRAPICHE EN LA HACIENDA CAÑASGORDAS DEL MUNICIPIO DE CALI, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02
NOMBRE DEL PROPONENTE: FERNANDO RAMÍREZ S.A.S.

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR FERNANDO RAMÍREZ GASCA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 a11			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	7			Certificado expedido el día 26/01/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8			1. La prestación de servicios de asesoría, estudios, construcción y consultoría de toda índole, relacionadas con la ingeniería en todas sus fases y ramas.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 Vto.			El Gerente General gozará de las mas amplias facultades de representación y ejecución. (...) 1) Representar a la sociedad como persona jurídica, para todos los efectos legales, en toda clase de contratos, actos (...) 2) Dirigir la ejecución de los negocios y actividades societarias con las mas amplias facultades.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7			Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 Vto.			Escritura Pública No. 1882 del 19/07/1994, inscrita el 24/08/1994.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8			Indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10 Vto.			Olga Constanza Sanmiguel Penagos.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	6			Victor Fernando Ramirez Gasca, C.C. 12.272.097.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	16			Certificados expedidos el día 31/01/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17 y 18			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 y 18			Certificados expedidos el día 31/01/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19			Certificados expedidos el día 31/01/2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	12 a 15			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. póliza: 63-45-101015999 No. anexo: 0 No. certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	12			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	12	Verificada la garantía de seriedad aportada por el proponente con su oferta, se observa que la misma no cumple con el requisito previsto en los Términos de Referencia que indican que "La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto", por cuanto la misma se encuentra constituida por valor de \$313.559.435,80, monto inferior al previsto para la presente convocatoria y que fue modificado conforme las Adendas publicadas en la página web de la Entidad. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.	Allegó documento de subsanación el día 21/02/2017 El proponente aportó el Anexo de la garantía de seriedad de la oferta en el que se evidencia el ajuste del valor de la misma. Así las cosas, se da por subsanado este aspecto.	Presupuesto total: \$3.325.994.564,00 Valor a asegurar: \$332.599.456,40 Valor asegurado: \$313.559.435,80 Valor asegurado: \$332.599.456,40 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	12			CIERRE: 09-02-2017 Vigencia: Desde el 03/02/2017 al 10/06/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	12			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	12			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	15			Se aporta Recibo de Caja No. 360081037 con fecha del 08/02/2017, por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 11:35 a.m. Fecha: 14-02-2017 Teléfono o página web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se realizó verificación el día 27/02/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	20			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	21			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CRE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA	21			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	21			Olga Constanza Sanmiguel Penagos.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 y 6			El Representante Legal del consorcio, señor Victor Fernando Ramírez Gasca, es Ingeniero Civil con matrícula profesional número 2520246636 CND, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 16/08/2016.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de SIETE (07) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	62			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 3			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	

1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 02 FERNANDO RAMÍREZ S.A.S.**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-CAÑ-O-003-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS CASONA Y RECONSTRUCCIÓN DEL TRAPICHE EN LA HACIENDA CAÑASGORDAS DEL MUNICIPIO DE CALI, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.

No. INTERNO DEL PROponente: 03
NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO UNIMAX CAÑASGORDAS

INTEGRANTES:
1) MAX OJEDA GÓMEZ: (40%)
2) GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.: (30%)
3) UNIVERSAL SEC S.A.S.: (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	20 a 26 y 28 a 34			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	20 y 28			GRUPO CONSTRUCTORA PRISMA S.A.S.: Certificado expedido el día 17/01/2017. UNIVERSAL SEC S.A.S.: Certificado expedido el día 17/01/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	22 y 29			GRUPO CONSTRUCTORA PRISMA S.A.S.: Diseño y construcción de todo lo relacionado con obras civiles en las actividades de la ingeniería y/o arquitectura. UNIVERSAL SEC S.A.S.: La sociedad tendrá por objeto el diseño, promoción, construcción (...) y en general cualquier tipo de construcción privada y pública.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	24 y 31			GRUPO CONSTRUCTORA PRISMA S.A.S.: A) Suscribir en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos, convenios, acuerdos, arreglos, actos u operaciones (...) sin ningún límite de cuantía. B) (...) En su condición de Representante Legal tiene poderes suficientes para (...) comprometer los negocios sociales. (...) M) El Representante Legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. UNIVERSAL SEC S.A.S.: A) Suscribir en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos, convenios, acuerdos, arreglos, actos u operaciones (...) sin ningún límite de cuantía. B) (...) En su condición de Representante Legal tiene poderes suficientes para (...) comprometer los negocios sociales. (...) M) El Representante Legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	20 y 28			GRUPO CONSTRUCTORA PRISMA S.A.S.: Bogotá. UNIVERSAL SEC S.A.S.: Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	31 y 29			GRUPO CONSTRUCTORA PRISMA S.A.S.: Escritura Pública No. 0002593 del 20/09/2002, inscrita el día 24/10/2002. UNIVERSAL SEC S.A.S.: Documento Privado del 18/08/2011, inscrita el día 31/08/2011.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	22 y 29			GRUPO CONSTRUCTORA PRISMA S.A.S.: Indefinido. UNIVERSAL SEC S.A.S.: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	25			GRUPO CONSTRUCTORA PRISMA S.A.S.: Jorge Eliecer Pescador Rubiano. UNIVERSAL SEC S.A.S.: No registra.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	17			MAX OJEDA GOMEZ, C.C.19.326.253.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	27 y 35			GRUPO CONSTRUCTORA PRISMA S.A.S.: Samuel Eduardo Carrillo Rojas, C.C. 7.717.488. UNIVERSAL SEC S.A.S.: Samuel Eduardo Carrillo Rojas, C.C. 7.717.488.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	40 a 43			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	40 a 43			Certificados expedidos los días 12/01/2017 y 24/01/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	45 a 48			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	45 a 48			Certificados expedidos los días 12/01/2017 y 24/01/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	50 y 51			Certificados expedidos el 24/01/2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	37 y 38			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. póliza: 21-45-101212179 No. anexo: 0 No. certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	37			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	37			Presupuesto total: \$3.325.994.564,00 Valor a asegurar: \$332.599.456,40 Valor asegurado: \$332.599.457,00 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	37			CIERRE: 09-02-2017 Vigencia: Desde el 03/02/2017 al 03/07/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	37			
Tomador/Afianzador: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	37			CONSORCIO UNIMAX CAÑASGORDAS: 1) MAX OJEDA GÓMEZ: (40%) 2) GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.: (30%) 3) UNIVERSAL SEC S.A.S.: (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	38			Se aporta Recibo de Pago No. 12000007279171 con fecha del 07/02/2017, por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 11:33 a.m. Fecha: 14-02-2017 Teléfono o página web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se realizó verificación el día 27/02/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	53 a 55			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	62 y 66			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	62 y 66			GRUPO CONSTRUCTORA PRISMA S.A.S.: Jorge Elicier Pescador Rubiano. UNIVERSAL SEC S.A.S.: Samuel Eduardo Carrillo.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	60			MAX OJEDA GOMEZ.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	18 y 19			El integrante del consorcio, señor MAX OJEDA GÓMEZ, es arquitecto con matrícula profesional No. 2570000739 y certificado de vigencia expedido por el CPNAA el día 31/08/2016.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	8 y 9			El Representante Legal del consorcio, señor SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS, es Ingeniero Civil con matrícula profesional número 25202106695 CND, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 29/11/2016.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				

14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	11 y 12			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	11			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11			RLP: SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS RLS: MAX OJEDA GÓMEZ.
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO CUMPLE	11 y 12	De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia el proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: "4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales". Así las cosas y toda vez que en dicho documento no es posible verificar la información correspondiente al integrante del consorcio, señor MAX OJEDA GÓMEZ, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.	Allegó documento de subsanación el día 17/02/2017 El proponente aportó la dirección del integrante MAX OJEDA GÓMEZ. Así las cosas, se da por subsanado este aspecto.	GRUPO CONSTRUCTORA PRISMA S.A.S.: Bogotá. UNIVERSAL SEC S.A.S.: Bogotá. MAX OJEDA GÓMEZ: Bogotá.
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	11			Bogotá.
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	11			
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	11			La responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	12			CONSORCIO UNIMAX CAÑASGORDAS: 1) MAX OJEDA GÓMEZ: (40%) 2) GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.: (30%) 3) UNIVERSAL SEC S.A.S.: (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	20 a 26 y 28 a 34			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	6			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	96			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 6			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				

1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 03 CONSORCIO UNIMAX CAÑASGORDAS**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-CAÑ-O-003-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS CASONA Y RECONSTRUCCIÓN DEL TRAPICHE EN LA HACIENDA CAÑASGORDAS DEL MUNICIPIO DE CALI, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA - URBANISCOM LTDA.

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 8 al 11			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 8 al 11			Certificado expedido el día 16/01/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 8 al 11			La sociedad tendrá por objeto: construcción de obras civiles (...) y en general todas las obras afines al ramo de la construcción.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 8 al 11			El gerente de la sociedad podrá contratar en cuantía indeterminada en nombre de la sociedad
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 8 al 11			Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 8 al 11			Escritura Pública del 5/05/1995, inscrita el día 31/08/1995
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 8 al 11			Duración hasta el 31 de Diciembre de 2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso proceda.	CUMPLE	Folios 8 al 11			Mariana Ana de Jesus Olmos Perilla
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 5			William Castillo Pinilla C.C. No. 79.538.659
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 13			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 13			Certificado expedido el día 16/01/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 14 y 15			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 14 y 15			Certificados expedidos el día 14/01/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 17			Certificado expedido el 17/01/2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	Folios 19 al 23			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. póliza: 21-45-101212368 No. anexo: 0 No. certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 19 al 23			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 19 al 23			Presupuesto total: \$3.325.994.564,00 Valor a asegurar: \$332.599.456,40 Valor asegurado: \$332.599.456,40 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 19 al 23			CIERRE: 09-02-2017 Vigencia: Desde el 09/02/2017 al 09/07/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 19 al 23			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 19 al 23			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	Folios 19 al 23			Se aporta Recibo de Pago No. 739785 con fecha del 08/02/2017, por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 11:32 a.m. Fecha: 14-02-2017 Teléfono o página web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se realizó verificación el día 16/02/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 25			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 27 y 28			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 27 y 28			La certificación se encuentra suscrita por el revisor fiscal que aparece inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	Folios 5 y 6			El Representante Legal, señor WILLIAM CASTILLO PINILLA, es Ingeniero Civil con matrícula profesional número 25202-67126 CND, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 19/01/2017.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				

2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 al 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de SIETE (07) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	Folios 2 al 4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	NO CUMPLE	Folio 58	Se requiere al proponente ajuste el formato de declaración juramentada de inexistencia de conflicto de interés, toda vez, que se omitió la causal No. 4. Se requiere aporte nuevamente el formato donde se incluya dicha causal, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia,	SUBSANO	Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado. El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar aportó el formato incluyendo el numeral 4, documento que se encuentra debidamente suscrito por el representante legal.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	Folios 2 al 4	Se requiere al proponente ajuste el formato de presentación de la oferta, toda vez, que se omitió el numeral 1 de la carta y que menciona: "Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos". Se requiere aporte nuevamente el formato donde se incluya dicha numeral, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia,	SUBSANO	El oferente dentro del término otorgado para subsanar aportó la carta de presentación de la oferta conforme lo establecido en los Términos de Referencia, y debidamente suscrita por el representante legal.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	

1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 4 URBANISCOM LTDA., se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-CAÑ-O-003-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS CASAS Y RECONSTRUCCIÓN DEL TRAPICHE EN LA HACIENDA CAÑASGORDAS DEL MUNICIPIO DE CALI, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SANTA FE 2017

INTEGRANTES:
1) RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ: (49%)
2) RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS: (51%)

REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	Folios 11 y 15			1) RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ: C.C. No. 19.388.445 2) RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS: C.C. No. 19.252.047
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 175 y a76			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 175 y a76			Certificados expedidos los días 31/01/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 178 y 179			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 178 y 179			Certificados expedidos los días 31/01/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 181			Aportan certificado de RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS expedido el 31/01/2017. Se efectúa la consulta del Sr. Rafael Mogollon Rodriguez, en la página web de la Policía Nacional, verificando que no cuenta con antecedentes judiciales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	Folios 19 al 24			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. póliza: 33-45-101063708 No. anexo: 0 No. certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 19 al 24			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 19 al 24			Presupuesto total: \$3.325.994.564,00 Valor a asegurar: \$332.599.456,40 Valor asegurado: \$332.599.456,40 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 19 al 24			CIERRE: 09-02-2017 Vigencia: Desde el 03/02/2017 al 23/06/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 19 al 24			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 19 al 24			CONSORCIO SANTA FE 2017: 1) RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ: (49%) 2) RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS: (51%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	Folios 19 al 24			Se aporta Recibo de Pago No. 12000007232601 con fecha del 01/02/2017, por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 11:30 a.m. Fecha: 14-02-2017 Teléfono o página web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se realizó verificación el día 16/02/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 184 y 185			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	Folios 26 al 30	Se requiere al integrante persona natural RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS, aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria, esto es, la correspondiente al mes de Enero de 2017, toda vez que la aportada en la oferta es del mes de Diciembre de 2016	SUBSANO	El integrante del Consorcio RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ aportó la planilla de pago de aportes a seguridad social del mes anterior a la fecha de cierre de la convocatoria (Enero de 2017) Dentro del término otorgado para subsanar el oferente aportó la planilla de pago de aportes a seguridad social del Sr. Rafael Eduardo Zambrano Casas, correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la convocatoria (Enero de 2017)
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	Folios 13, 14, 16 y 17			RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ. Arquitecto con Matrícula Profesional No. 25700-13033 y certificado expedido por el Consejo Profesional de Arquitectura de fecha 18/01/2017 RAFAEL EDUARDO CASAS ZAMBRANO Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 25202-01738 CND y certificado expedido del COPNIA de fecha 01/02/2017
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 8 y 9			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 8 y 9			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 8 y 9			RLP: RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ RLS: ESTIVEN COCK BAUTISTA
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	Folios 8 y 9			CONSORCIO SANTA FE 2017: 1) RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ: Carrera 23 No. 124-87 Bogotá 2) RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS: Calle 116 No. 23-06 - Bogotá
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 8 y 9			Carrera 23 No. 124-87 Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 8 y 9			
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 8 y 9			La responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 8 y 9			CONSORCIO SANTA FE 2017: 1) RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ: (49%) 2) RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS: (51%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 4 al 6			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de SIETE (07) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	Folios 4 al 6			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	Folio 254			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	Folios 4 al 6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	

1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 5 CONSORCIO SANTA FE 2017, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-CAÑ-O-003-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS CASAS Y RECONSTRUCCIÓN DEL TRAPICHE EN LA HACIENDA CAÑASGORDAS DEL MUNICIPIO DE CALI, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CAÑASGORDASINTEGRANTES:
1) INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA: (50%)
2) PROYECTOS DE INGENIERÍA PBS S.A.S. - INGEPROYECTOS PBS S.A.S.: (20%)
3) GUSTAVO PALACIOS RUBIANO: (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO PALACIOS RUBIANO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 27			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12 y 21			INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA: Certificado expedido el día 18/01/2017. PROYECTOS DE INGENIERÍA PBS S.A.S.: Certificado expedido el día 07/02/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13, 22 y 23			INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA: (...) Promoción y realización de obras de construcción de edificios, industriales, comerciales o para viviendas. (...) ejecución de toda clase de edificaciones y obras públicas o privadas. Reforma y rehabilitación de edificios y fachadas incluidos los de carácter histórico artístico. PROYECTOS DE INGENIERÍA PBS S.A.S.: Celebrar todo tipo de contratos de consultoría, estudios técnicos, diseño, interventoría y/o construcción de proyectos y/o cualquier actividad relacionada con construcción nueva, mantenimiento, adecuación, rehabilitación, restauración, reforzamiento, reparación, refacción, demolición, instalaciones y montajes en proyectos de ingeniería o arquitectura, esto sin ser limitante.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 a 17 y 25			INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA: C. FACULTADES CONTRACTUALES: 1. Celebrar contratos preparatorios (...) 2. Celebrar contratos de prestación de servicios y construcción. 8... E. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN (...) 7. Representar a la sucursal ante cualquier entidad del estado sea pública o privada, dentro de licitaciones y concursos públicos pudiendo suscribir toda clase de documentos como acuerdos de conformación de consorcio, propuestas técnicas y/o económicas, (...) actas de adjudicación y en general cualquier documentación que sea requerida en los procedimientos de contrataciones con el estado, asociaciones público privadas y/u otro procedimiento administrativo en general. PROYECTOS DE INGENIERÍA PBS S.A.S.: No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal designado podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 y 21			INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA: Bogotá. PROYECTOS DE INGENIERÍA PBS S.A.S.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 y 22			INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA: Escritura Pública No. 2443 del 19/09/2011, inscrita el 21/09/2011. PROYECTOS DE INGENIERÍA PBS S.A.S.: Escritura Pública No. 0000139 del 03/02/2005, inscrita el 22/02/2005.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13 y 22			INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA: Hasta el 15/09/2026. PROYECTOS DE INGENIERÍA PBS S.A.S.: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	19			INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA: Elizabeth Troncoso Carrillo. PROYECTOS DE INGENIERÍA PBS S.A.S.: No registra.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	4			GUSTAVO PALACIOS RUBIANO, C.C. 19.055.241.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7			PROYECTOS DE INGENIERÍA PBS S.A.S.: NIDIA YOLANDA PABON TRIANA, C.C. 52.884.074.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	CUMPLE	6			INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA: FRANCISCO JAVIER MARTI BOSCH, C.E. 423.404.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	31 a 33			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	31 a 33			Certificados expedidos el día 07/02/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	34 a 38			

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	34 a 38			Certificados expedidos el día 07/02/2017. Toda vez que el certificado aportado por el Representante Legal del integrante del Consorcio, INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA, señor FRANCISCO JAVIER MARTI BOSCH, fue allegado con fecha de expedición del día 21 de noviembre de 2016, se procedió a realizar la consulta respectiva el día 16/02/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	39 a 41			Certificados expedidos el 07/02/2017.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	NO CUMPLE		Revisada la propuesta en su totalidad, se observa que el proponente no aportó con su oferta la garantía de seriedad. Así las cosas, y toda vez que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares", se requiere al proponente para que subsane este aspecto allegando el documento mencionado, el cual deberá observar las exigencias contenidas en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	Dentro del plazo previsto para los efectos, el proponente no allegó documento de subsanación.	Aseguradora: No. póliza: No. anexo: No. certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.					
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.					Presupuesto total: \$3.325.994.564,00 Valor a asegurar: \$332.599.456,40 Valor asegurado:
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.					CIERRE: 09-02-2017 Vigencia:
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.					
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.					
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.					
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					Hora: Fecha: Teléfono o página web: Persona que atendió:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se realizó verificación el día 27/02/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	55 a 57			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	42 y 49	Revisados los certificados aportados por los integrantes del consorcio, INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA y PROYECTOS DE INGENIERÍA PBS S.A.S. - INGEPROYECTOS PBS S.A.S., se evidencia que las mismas presentan afirmaciones contradictorias, por cuanto en un primer momento manifiestan encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, esto es salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, y posteriormente señalan no encontrarse obligados al pago de aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y Seguridad Social en Salud, por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE. Así las cosas, se requiere al proponente para que aclare este aspecto, indicando cuál de los supuestos previstos en los Términos de Referencia le es aplicable, conforme su régimen tributario, y además señalar el cumplimiento de los mismos (según corresponda) generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses.	Dentro del plazo previsto para los efectos, el proponente no allegó documento de subsanación.	

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	42 y 49			INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA: Elizabeth Troncoso Carrillo. PROYECTOS DE INGENIERÍA PBS S.A.S.: Nidia Yolanda Pabón Triana.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	44			GUSTAVO PALACIOS RUBIANO.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 y 5			El integrante del consorcio, señor GUSTAVO PALACIOS RUBIANO, es arquitecto con matrícula profesional No. 0000012385 y certificado de vigencia expedido por el CPNAA el día 07/02/2017.
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 y 5			El Representante Legal del consorcio, señor GUSTAVO PALACIOS RUBIANO, es arquitecto con matrícula profesional No. 0000012385 y certificado de vigencia expedido por el CPNAA el día 07/02/2017.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, "La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, <u>deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas</u> ". Así las cosas, y dado que según el certificado de existencia y representación legal del integrante del consorcio, INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA, se trata de una sociedad anónima, y que con la propuesta no se allegó la certificación exigida, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.	Dentro del plazo previsto para los efectos, el proponente no allegó documento de subsanación.	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	28 a 30			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	28			
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	29			RLP: GUSTAVO PALACIOS RUBIANO RLS: FRANCISCO JAVIER MARTI BOSCH
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	29 y 30			INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA: Bogotá. PROYECTOS DE INGENIERÍA PBS S.A.S.: Bogotá GUSTAVO PALACIOS RUBIANO: Bogotá.
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	29			Bogotá.
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	28			
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	29			La responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	28			CONSORCIO CAÑASGORDAS: 1) INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA: (50%) 2) PROYECTOS DE INGENIERÍA PBS S.A.S. - INGEPROYECTOS PBS S.A.S.: (20%) 3) GUSTAVO PALACIOS RUBIANO: (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	12 a 27			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA. El plazo general del Contrato es de SIETE (07) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	60 y 61			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	1 a 3	Toda vez que verificado el FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se observa que en el mismo, al incluir el "RESUMEN DE LA PROPUESTA", se indica como nombre o razón social del proponente "CONSORCIO ARQING CAÑASGORDAS", y dado que en los demás documentos anexos, como lo es el documento de constitución consorcial, se establece como nombre del proponente "CONSORCIO CAÑASGORDAS", se requiere al oferente para que aclare y/o subsane este aspecto.	Dentro del plazo previsto para los efectos, el proponente no allegó documento de subsanación.	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	SI	

CONCEPTO.
<p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 06 CONSORCIO CAÑASGORDAS, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:</p> <p>Dentro del plazo previsto para los efectos, esto es, hasta el día 22 de febrero de 2017, el proponente no allegó documento de subsanación dirigido a satisfacer las deficiencias detectadas en su propuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Revisada la propuesta en su totalidad, se observa que el proponente no aportó con su oferta la garantía de seriedad. Así las cosas, y toda vez que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares", se requiere al proponente para que subsane este aspecto allegando el documento mencionado, el cual deberá observar las exigencias contenidas en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Revisados los certificados aportados por los integrantes del consorcio, INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA y PROYECTOS DE INGENIERÍA PBS S.A.S. - INGEPROYECTOS PBS S.A.S., se evidencia que las mismas presentan afirmaciones contradictorias, por cuanto en un primer momento manifiestan encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, esto es salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, y posteriormente señalan no encontrarse obligados al pago de aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y Seguridad Social en Salud, por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE. Así las cosas, se requiere al proponente para que aclare este aspecto, indicando cuál de los supuestos previstos en los Términos de Referencia le es aplicable, conforme su régimen tributario, y además señalar el cumplimiento de los mismos (según corresponda) generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses. De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, "La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas". Así las cosas, y dado que según el certificado de existencia y representación legal del integrante del consorcio, INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA, se trata de una sociedad anónima, y que con la propuesta no se allegó la certificación exigida, se requiere al proponente para que subsane este aspecto. Toda vez que verificado el FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, se observa que en el mismo, al incluir el "RESUMEN DE LA PROPUESTA", se indica como nombre o razón social del proponente "CONSORCIO ARQING CAÑASGORDAS", y dado que en los demás documentos anexos, como lo es el documento de constitución consorcial, se establece como nombre del proponente "CONSORCIO CAÑASGORDAS", se requiere al oferente para que aclare y/o subsane este aspecto.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-CAÑ-O-003-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS CASONA Y RECONSTRUCCIÓN DEL TRAPICHE EN LA HACIENDA CAÑASGORDAS DEL MUNICIPIO DE CALI, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO RMDJ CONSTRUCTORESINTEGRANTES:
1) DELFOS CONSTRUCCIONES S.A. (10%) NIT 830,142,397-9
2) MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA (10%) NIT 900,218,729-2
3) RAFAEL RINCON CALIXTO (50%) CC 13,218,049
4) JARLINSON HURTADO SALAS (30%) CC 80,229,441

REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL ANTONIO MARTÍNEZ CC 79,425,832

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	15 a 20 21 a 26			DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.: MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA:
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	15 y 21			DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.: Certificado expedido el día 16/01/2017. MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA: Certificado expedido el día 17/01/2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	16 y 22			DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.: Diseño, levantamiento de planos arquitectónicos y civiles, estudios de suelos, construcción directa y por administración delegada, asesoría e interventoría de obras civiles, de ingeniería y arquitectura en general (...) MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA: (...) 1. Diseños, construcción y consultoría arquitectónicas en general. 2. Diseños, construcciones y consultorías civiles y remodelación de edificación a todo nivel. 3. Consultoría y construcción de reparaciones locativas
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18 y 24			DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.: E) Ejecutar todo acto o contrato sin limitación alguna de ninguna naturaleza MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA: Celebrar toda clase de actos o contratos sin límite de cuantía
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15 y 21			DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.: Bogotá MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15 y 21			DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.: Acta de 10-06-2004 inscrita 15-06-2004 MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA: Documento privado de 19-05-2008, inscrito 19-05-2008
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	16 y 22			DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.: Hasta 31-12-2035 MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA: Hasta 19-05-2053
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	19			DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.: EDGAR HERNANDO CASTELLANOS TORRES CC 7,312,603 MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA: No registra
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	27 y 28			RAFAEL RINCON CALIXTO CC 13,218,049 JARLINSON HURTADO SALAS CC 80,229,441
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	30 y 31			DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.: Daniel Antonio Martínez CC 79,425,832 MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA: Oscar Alejandro Martínez Catiblanco CC 1,056,799,298
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	35 a 40			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	35 a 40			Certificados expedidos los días 25-01-2017, 13-01-2017 y 19-01-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	40 a 47			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	40 a 47			Certificados expedidos los días 25-01-2017, 13-01-2017 y 19-01-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	49 a 52			Certificados expedidos el 24-01-2017 y 25-01-2017.

6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	54 a 57			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. póliza: 37-45-101023759 No. anexo: 0 No. certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	54 a 57			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	54 a 57			Presupuesto total: \$3.325.994.564,00 Valor a asegurar: \$332.599.456,40 Valor asegurado: \$332.599.456,40 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	54 a 57			CIERRE: 09-02-2017 Vigencia: Desde el 09/02/2017 al 23/06/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	54 a 57			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	54 a 57			CONSORCIO RMDI CONSTRUCTORES 1) DELFOS CONSTRUCCIONES S.A. (10%) NIT 830,142,397-9 2) MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA (10%) NIT 900,218,729-2 3) RAFAEL RINCON CALIXTO (50%) CC 13,218,049 4) JARLINSON HURTADO SALAS (30%) CC 80,229,441
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	58			Se aporta Certificación de Pago emitido por la compañía aseguradora el 06-02-2017, por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 11: 27 am Fecha: 14-02-2017 Teléfono o página web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se realizó verificación el día 16/02/2017.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	60 a 65			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	68			DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.: Certificación suscrita por RF EDGAR HERNANDO CASTELLANOS TORRES CC 7,312,603
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	69			MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA: Certificación suscrita por RL OSCAR ALEJANDRO MARTÍNEZ
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	68 y 69			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	67 72 y 73 74 a 77	Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportada la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales del señor RAFAEL RINCON CALIXTO, integrante del consorcio en calidad de persona natural. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte la documentación aquí referida, conforme a lo establecido en los términos de referencia	Subsanó en debida forma	Declaración juramentada de RAFAEL RINCON CALIXTO Declaración juramentada de JARLINSON HURTADO SALAS, y planilla de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales del mes de enero de 2017 Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta planilla de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales del mes de enero de 2017 del señor RAFAEL RINCON CALIXTO, integrante del consorcio en calidad de persona natural
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportada la documentación que permita acreditar que las personas naturales integrantes del consorcio, ejercen la profesión de Ingeniero Civil o Arquitecto. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte copia de las matrículas profesionales y copia del certificado de vigencia de las mismas y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o el CPNAA según corresponda, los cuales se deben encontrar vigentes.	Subsanó en debida forma	Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta la documentación mediante la cual se acredita que las personas naturales integrantes del consorcio ejercen la profesión de Ingeniero Civil o Arquitecto. JARLINSON HURTADO SALAS es Ing Civil con matrícula profesional 25202093777CND vigente según certificado COPNIA de 20-02-2017 RAFAEL RINCON CALIXTO es Arquitecto con matrícula profesional 8019 vigente según certificado CPNAA de 21-02-2017
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	8 y 9			El Representante Legal del consorcio, señor DANIEL ANTONIO MARTÍNEZ CC 79,425,832, es Arquitecto con matrícula profesional número A25202000-79425832, y certificado de vigencia expedido por el COPNAA el día 10-01-2017
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	101			DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.: Certificación suscrita por RF EDGAR HERNANDO CASTELLANOS TORRES CC 7,312,603, mediante la cual se acredita que la persona jurídica es un sociedad anónima cerrada

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	11 a 13			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	11 a 13			Cláusula Primera
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11 a 13			Cláusula Séptima RLP: DANIEL ANTONIO MARTÍNEZ RLS: OSCAR ALEJANDRO MARTÍNEZ
4. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	11 a 13			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	11 a 13			Cláusula Sexta: Calle 53 # 21-89 Of. 301 Bogotá
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	11 a 13			
7. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	11 a 13			Cláusula Tercera
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	11 a 13			CONSORCIO RMDJ CONSTRUCTORES 1) DELFOS CONSTRUCCIONES S.A. (10%) NIT 830,142,397-9 2) MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA (10%) NIT 900,218,729-2 3) RAFAEL RINCON CALIXTO (50%) CC 13,218,049 4) JARLINSÓN HURTADO SALAS (30%) CC 80,229,441
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE		Ver información relacionada con Existencia y Representación Legal		
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	6			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	NO CUMPLE	109 y 110	El Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés aportado con la propuesta, no se encuentra conforme con el publicado con los términos de referencia. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte el formato aquí referido, conforme a lo establecido en los términos de referencia	Subsanó en debida forma	Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés conforme con el publicado con los términos de referencia, debidamente diligenciado y suscrito por todos los miembros del proponente plural
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	5 a 7			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	

1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 07 CONSORCIO RMDJ CONSTRUCTORES, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 13/02/2017	Convocatoria: PAF-CAÑ-O-003-2017	Presupuesto: \$ 3.135.594.358	Municipio: MUNICIPIO CALI	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO LA CAÑA		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: JUAN PABLO DORADO MARTINEZ	Nit 1: 10135629-9	Part. (%) 1: 33%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: DORADO ASOCIADOS S.A.S.	Nit 2: 900264197-1	Part. (%) 2: 34%	Int 2: Nacional	
GRUPO CONSERVACION CONGUADA LTDA	Nit 3: 830511640-8	Part. (%) 3: 33%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JUAN PABLO DORADO MARTINEZ	DORADO ASOCIADOS S.A.S.	GRUPO CONSERVACION CONGUADA LTDA	0	0	0
Fecha Carta CC:	27-ene-17	27-ene-17	31-ene-17	26-ene-17	30-ene-17	30-ene-17
Monto Carta CC:	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ 300.000.000	\$ 120.000.000	\$ 100.000.000	\$ 250.000.000
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA	BANCO DE OCCIDENTE	BANCOLOMBIA	BBVA	COLPATRIA
Part. (%)	33%	34%	33%			

	JUAN PABLO DORADO MARTINEZ	DORADO ASOCIADOS S.A.S.	GRUPO CONSERVACION CONGUADA LTDA	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación de la Gerencia de Infraestructura - Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.170.000.000	\$ 940.678.307	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 13/02/2017	Convocatoria: PAF-CAÑ-O-003-2017	Presupuesto: \$ 3.135.594.358	Municipio: MUNICIPIO CALI	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: FERNANDO RAMIREZ S.A.S.		Nit: 800242107-1	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	FERNANDO RAMIREZ S.A.S.	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	25-ene-16				
Monto Carta CC:	\$ 1.032.000.000				
Expedida por:	COLPATRIA				
Part. (%)	100%				

	FERNANDO RAMIREZ S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación de la Gerencia de Infraestructura - Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.032.000.000	\$ 940.678.307	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
13/02/2017	PAF-CAÑ-O-003-2017	\$ 3.135.594.358	MUNICIPIO CALI	3
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO UNIMAX CAÑASGORDAS			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
MAX OJEDA GOMEZ	19326253-6	40%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.	830110735-8	30%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
UNIVERSAL SEC S.A.S	900460588-6	30%		
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MAX OJEDA GOMEZ	GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S.	UNIVERSAL SEC S.A.S	0	0
Fecha Carta CC:	27-ene-17	27-ene-17			
Monto Carta CC:	\$ 500.000.000	\$ 500.000.000			
Expedida por:	BBVA	BBVA			
Part. (%)	100%	30%	30%		

	MAX OJEDA GOMEZ	CONSTRUCTOR PRISM	UNIVERSAL SEC S.A.S	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?						
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación de la Gerencia de Infraestructura - Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					

	VALOR	LIMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.000.000.000	\$ 940.678.307	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 10/02/2017	Convocatoria: PAF-CAÑ-O-003-2017	Presupuesto: \$ 3.135.594.358	Municipio: MUNICIPIO CALI	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: URBANISCOM LTDA		Nit: 830.008.233-7	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: URBANISCOM LTDA	Nit 1: 830.008.233-7	Part. (%) 1: 100%	Int 1:	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	URBANISCOM LTDA	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	07-feb-17				
Monto Carta CC:	\$ 998.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	100%				

	URBANISCOM LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación de la Gerencia de Infraestructura - Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 998.000.000	\$ 940.678.307	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 10/02/2017	Convocatoria: PAF-CAÑ-O-003-2017	Presupuesto: \$ 3.135.594.358	Municipio: MUNICIPIO CALI	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: CONSORCIO SANTA FE 2017		Nit:	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	Nit 1: 19388445-9	Part. (%) 1: 49%	Int 1:	
Integrante 2: RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS	Nit 2: 19252047-6	Part. (%) 2: 51%	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS	0	0	0
Fecha Carta CC:	06-feb-17				
Monto Carta CC:	\$ 998.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%	51%			

	RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación de la Gerencia de Infraestructura - Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 998.000.000	\$ 940.678.307	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **10/02/2017** Convocatoria: **PAF-CAÑ-O-003-2017**

Presupuesto: **\$ 3.135.594.358**

Municipio: **MUNICIPIO CALI**

No. Carpeta:

6

Nombre Proponente: **CONSORCIO CAÑAS GORDAS**

Nit:

Tipo Proponente: **Consortio**

Integrante 1: **INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS SA SUCURSAL COLOMBIA**

Nit 1: **900.465.022-2**

Part. (%) 1: **50%**

Int 1:

Integrante 2: **GUSTAVO PALACIOS RUBIANO**

Nit 2: **19055241-4**

Part. (%) 2: **30%**

Int 2:

Integrante 3: **PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S.**

Nit 3: **900.008.670-6**

Part. (%) 3: **20%**

Int 3:

Integrante 4:

Nit 4:

Part. (%) 4:

Int 4:

Integrante 5:

Nit 5:

Part. (%) 5:

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS SA SUCURSAL COLOMBIA	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S.	0	0
Fecha Carta CC:		03-feb-17			
Monto Carta CC:		\$ 1.000.000.000			
Expedida por:		BANCO CAJA SOCIAL			
Part. (%)	100%	30%	20%		

	INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS SA SUCURSAL COLOMBIA	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S.	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación de la Gerencia de Infraestructura - Findeter?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.000.000.000	\$ 940.678.307	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

No. Revisión

2

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 27/02/2017	Convocatoria: PAF-CAÑ-O-003-2017	Presupuesto: \$ 3.135.594.358	Municipio: MUNICIPIO CALI	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: CONSORCIO RMDJ CONSTRUCTORES	Nit:	Tipo Proponente: Consortio	Int 1:	
Integrante 1: Delfos Construcciones S.A.	Nit 1: 830.142.397-9	Part. (%) 1: 10%	Int 2:	
Integrante 2: Rafael Rincon Calixto	Nit 2: 13218049-5	Part. (%) 2: 50%	Int 3:	
Integrante 3: Magna Construcciones LTDA	Nit 3: 900.218.729-2	Part. (%) 3: 10%	Int 4:	
Integrante 4: Jarlinson Hurtado Salas	Nit 4: 80229441-0	Part. (%) 4: 30,0%	Int 5:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DELFO CONSTRUCCIONES S.A.	RAFAEL RINCON CALIXTO	MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA	JARLINSON HURTADO SALAS	0
Fecha Carta CC:				09-feb-17	
Monto Carta CC:				\$ 2.000.000.000	
Expedida por:				BANCO DE OCCIDENTE	
Part. (%)	100%	50%	10%	30,00%	

	DELFO CONSTRUCCIONES S.A.	RAFAEL RINCON CALIXTO	MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA	JARLINSON HURTADO SALAS	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?				CUMPLE		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?				CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?				CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?				CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?				CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?				CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?				CUMPLE		
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?				CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación de la Gerencia de Infraestructura - Findeter?				CUMPLE		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?				CUMPLE		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.000.000.000	\$ 940.678.307	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

**INFORME DE VERIFICACIÓN
DE REQUISITOS HABILITANTES**

CONVOCATORIA N° PAF-CAÑ-O-003-2017

**CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS
CASONA Y RECONSTRUCCIÓN DEL TRAPICHE EN LA HACIENDA CAÑASGORDAS DEL
MUNICIPIO DE CALI, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA**

PROPONENTE N° 1. CONSORCIO DE LA CAÑA

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ	10.016.767	33%	SI
2	DORADO ASOCIADOS SAS	900.264.197-1	34%	NO
3	GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA	830.511.640-8	33%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica en las **OBRAS DE INTERVENCIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL -BIC-, DECLARADOS BIENES D EINTERÉS CULTURAL (BIC)** del ámbito nacional, departamental, distrital o municipal, con ejecución de **MINIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES(3) CONTRATOS O PROYECTOS DE OBRA TERMINADOS**, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultaneas:

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- El valor de los contratos y/o obras terminadas y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO FPT 309 DE 2013	1,00	9.272	6.763	75-100	SI
		9.272			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO FPT 309 DE 2013	1	9272	3.155,9	75-100	SI

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en **INTERVENCIÓN DE INMUEBLES PATRIMONIALES, EN CUALQUIER TIPO O MODALIDAD DE OBRA**

DE LAS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41 DEL DECRETO 763 DE 2009, CON UN ÁREA INTERVENIDA CUBIERTA IGUAL O MAYOR A 1200 M2

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO FPT 309 DE 2013	1,00	2.386	1200	75-100	SI

Para efectos de la presente convocatoria **no se acepta la experiencia relacionada con contratos y/o proyectos diferentes a INMUEBLES PATRIMONIALES DECLARADOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)** del ámbito nacional, departamental, distrital o municipal.

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

CONTRATO DE OBRA No FPT 309 de 2013:

En los folios 75-100, EL CONSORCIO DE LA CAÑA, presenta certificación expedida por FONTUR CO mediante cual se informa que entre La Fiduciaria Colombiana del Comercio Exterior Fiducoldex como vocera del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DEL TURISMO recibió en cesión del CONSORCIO ALIANZA TURISTICA el contrato de obra con el CONSORCIO RESTAURADORES MOMPOX, conformado por **Juan Pablo Dorado Martínez , identificado con cc 10.135.629 con participación del 51%**, Beatriz Helena Ramírez González, identificada con cc 41.539.164 con un % de participación del 28%, **el Grupo Conservación Conguadua Ltda, con NIT 830.511.640-8 con participación del 16%** y Gustavo Murillo Saldaña con un porcentaje del 5% ejecutó para FONTUR el contrato N° 309 de 2013, cuyo objeto era: "REALIZAR LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL HOSTAL DOÑA MANUELA REAFIRMANDO EL VALOR DEL BIEN CULTURAL Y TURISTICO DEL MUNICIPIO DE MOMPOX EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR". No se requirió información adicional. Con este contrato el proponente cumple con las tres condiciones exigidas en los Términos de Referencia para acreditar la experiencia específica.

En conclusión el proponente con los contratos presentados cumple con las tres condiciones exigidas en los Términos de Referencia para validar la experiencia específica.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

PROPONENTE N° 2. FERNANDO RAMIREZ S.A.S

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	FERNANDO RAMIREZ S.A.S	800.242.107-1	100%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica en las **OBRAS DE INTERVENCIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL -BIC-, DECLARADOS BIENES D EINTERÉS CULTURAL (BIC)** del ámbito nacional, departamental, distrital o municipal, con ejecución de **MINIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES(3) CONTRATOS O PROYECTOS DE OBRA TERMINADOS**, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultaneas:

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- El valor de los contratos y/o obras terminadas y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No.06-6-10131-12	3,00	3.278	6.763	28 a 36	NO
CONTRATO No 058-3-2009	3,00	1.284		37 a 47	
CONTRATO DE OBRA No 452-11	1,00	1.616		48 a 60	
		6.178			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No.06-6-10131-12	1	3278	3.155,9	28 a 36	SI

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENCIÓN DE INMUEBLES PATRIMONIALES, EN CUALQUIER TIPO O MODALIDAD DE OBRA DE LAS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41 DEL DECRETO 763 DE 2009, CON UN ÁREA INTERVENIDA CUBIERTA IGUAL O MAYOR A 1200 M2**

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No.06-6-10131-12	3,00	1592	1200	28 a 36	SI

Para efectos de la presente convocatoria **no se acepta la experiencia relacionada con contratos y/o proyectos diferentes a INMUEBLES PATRIMONIALES DECLARADOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)** del ámbito nacional, departamental, distrital o municipal.

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 06-0-10131-12:

En los folios 28-36 el jefe del área de contratación (e) de la dirección administrativa Y financiera de la Policía Nacional, Ministerio de Defensa, certifica que la UNION TEMPORAL SANTA MARTA 2012, NIT 900.557.154-1 suscribió el contrato N° 06-6-10131-12 con la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICIA NACIONAL, cuyo objeto era: " ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", en la

que se incluye el porcentaje de participación de la UNION TEMPORAL: Fernando Ramírez SAS, 22,90%; KONIDOL S.A 52,10%; DUCON S.A 25%.

Durante el plazo otorgado como oportunidad para subsanar, el proponente hizo entrega del acta de recibo final de obra, donde se evidencian las actividades ejecutadas y sus valores. En dicha acta se evidencia que el valor ejecutado en las obras de intervención suma un total de \$8.438.048.672,00. Adicionalmente hizo entrega del Adicional No. 1 al contrato de obra No. 06-6-10131-12, por el cual se adiciona \$1.378.788.297,00, sin embargo no se adjuntan documentos que permitan evidenciar que el alcance de la adición al contrato fue para ejecutar actividades de intervención.

Contrato No. 058-3-2009:

En los folios 37-47 el sub director Operativo Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, Ministerio de Defensa, certifica que el CONSORCIO MILENIUM, conformado por FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQ: LTDA 50% y SEOBRA LTDA-50%, suscribió el contrato N° 058-3-2009 con el FONDO ROTARIO DE LA POLICIA cuyo objeto era " ELABORACION DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTONICO, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL, DISEÑO HIDROSANITARIO, DISEÑO ELECTRICO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICIA CENTRO HISTORICO CARTAGENA, POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO, A PRECIO GLOBAL Y PLAZO FIJO.

Durante el plazo otorgado como oportunidad para subsanar, el proponente hizo entrega del acta de liquidación del contrato de obra, donde se evidencia que se ejecutaron las obras de intervención por un valor de \$1.322.579.769,53. Teniendo en cuenta el literal B del numeral 3.1.3.1.1 Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente, que cita: "*B. Cuando se requiera experiencia específica en determinada actividad, y se exijan un valor determinado de la misma, solo se tendrá en cuenta, la actividad y el valor correspondiente a esta.*" Solo se acepta lo ejecutado en las actividades de construcción.

Contrato No. 452-11:

En los folios 48-60 la jefe del área de contratos del departamento administrativo de la presidencia de la Republica certifica que suscribió el contrato de obra No 452-11 con FERNANDO RAMÍREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA, con NIT 800.242.107-1, cuyo objeto era "El contratista se obliga a ejecutar para la ENTIDAD por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo la modalidad de precios unitarios y sin formula de reajuste, las obras civiles necesarias para la adecuación de las instalaciones de las sedes Casa de Nariño, Casa Republicana y Edificios Administrativos, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, previstas en el anexo técnico del presente contrato.

Durante el plazo otorgado como oportunidad para subsanar, el proponente hizo entrega del acta de entrega y recibo final del objeto contractual, donde se evidencia que las obras de civiles ejecutadas tuvieron un valor total de \$915.953.466,00.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados suman un valor menor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

En conclusión el proponente con los contratos presentados NO cumple con las tres condiciones exigidas en los Términos de Referencia para validar la experiencia específica.

PROPONENTE N° 3. CONSORCIO UNIMAX CAÑASGORDAS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	MAX OJEDA GÓMEZ	19.236.253	40%	SI
2	GRUPO CONSTRUCTORA PRISMA S.A.S	830.110.735-8	30%	SI
3	UNIVERSAL SEC S.A.S	900.460.588-6	30%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica en las **OBRAS DE INTERVENCIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL -BIC-, DECLARADOS BIENES D EINTERÉS CULTURAL (BIC) del ámbito nacional, departamental, distrital o municipal, con ejecución de MINIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES(3) CONTRATOS O PROYECTOS DE OBRA TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultaneas:**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- El valor de los contratos y/o obras terminadas y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No 2142226	1,00	7.351	6.763	76-92	SI
		7.351			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No 2142226	1	7351	3.155,9	76-92	SI

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENCIÓN DE INMUEBLES PATRIMONIALES, EN CUALQUIER TIPO O MODALIDAD DE OBRA DE LAS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41 DEL DECRETO 763 DE 2009, CON UN ÁREA INTERVENIDA CUBIERTA IGUAL O MAYOR A 1200 M2**

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE

CONTRATO No 2142226	1,00	1.399	1200	76-92	SI
---------------------	------	-------	------	-------	----

Para efectos de la presente convocatoria **no se acepta la experiencia relacionada con contratos y/o proyectos diferentes a INMUEBLES PATRIMONIALES DECLARADOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC) del ámbito nacional, departamental, distrital o municipal.**

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 2142226:

En los folios 76-92 LUZ ESTELLA TRILLOS CAMARGO, identificada con cc 41.783.231, en su calidad de Gerente de Área de Seguimiento, Controversias contractuales y Liquidaciones del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE- mediante Otrosí No 2 de diciembre de 2015, al contrato de trabajo celebrado en noviembre de 2013 y en consecuencia delegada para suscribir el presente documento por parte del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE-, hace constar que FONADE suscribió con el CONSORCIO PRIMAX el contrato 2142226, cuyo objeto era: "El contratista se obliga con FONADE a la EJECUCIÓN DEL PROYECTO SEGUNDA ETAPA DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL MUSEO DE ARTE COLONIAL DE BOGOTÁ". No se requirió información adicional. Con este contrato el proponente valida las tres condiciones exigidas en los Términos de Referencia para acreditar la experiencia específica.

En conclusión el proponente con los contratos presentados cumple con las tres condiciones exigidas en los Términos de Referencia para validar la experiencia específica.

PROPONENTE N° 4. URBANISCOM LTDA

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	URBANISCOM LTDA	830008233-7	100%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica en las **OBRAS DE INTERVENCIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL -BIC-, DECLARADOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC) del ámbito nacional, departamental, distrital o municipal, con ejecución de MINIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES(3) CONTRATOS O PROYECTOS DE OBRA TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultaneas:**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- El valor de los contratos y/o obras terminadas y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
392/04	1	2.152	6.763	43	SI
224 de 2012	1	12.958		44	
2434 de 2012	1	5.431		50	
		20.540			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2434 de 2012	1	5431	3.155,9	50	SI

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENCIÓN DE INMUEBLES PATRIMONIALES, EN CUALQUIER TIPO O MODALIDAD DE OBRA DE LAS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41 DEL DECRETO 763 DE 2009, CON UN ÁREA INTERVENIDA CUBIERTA IGUAL O MAYOR A 1200 M2**

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2434 de 2012	1,00	3.267	1200	50	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 392/04:

Contrato 392/04 suscrito entre Consorcio UCR (Urbaniscom S.A.-50% y Rafael Rincón Calixto-50%) y Ministerio de Cultura, cuyo objeto es "Terminación de las Obras de Restauración de la Iglesia de San José de Tadó en el Departamento de Chocó", por valor de \$1.755.786.935,04, finalizó el 15 de septiembre de 2006. La certificación se encuentra suscrita por Arq. Claudia Diaz, en calidad de Supervisora del contrato por parte del Ministerio de Cultura.

Contrato No. 224 de 2012:

El contrato 224 de 2012 suscrito entre Consorcio URO 030 (URBANISCOM LTDA-65%; Orlando Sepulveda-30% y Rafael Rincón-5%) cuyo objeto es "Restauración Integral y adecuación funcional de la casa del Marques de Valdehoyos de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio ubicada en el Centro Histórico de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. por el sistema fijos sin formula de reajuste", por valor de \$12.280.316.345, finalizó el 31 de mayo de 2014. La certificación se encuentra suscrita por Edgar Martinez en calidad de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Generales y Bedsy Mabel Marichal en calidad de Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.

Contrato No. 2434 de 2012:

El contrato No.2434 de 2012 suscrito entre Consorcio Palacio 019 (Urbaniscom LTDA-98%, William Castillo-1% y Castillo y Ordoñez Ing. LTDA-1%) cuyo objeto es “Realizar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de ajuste, las obras de restauración integral del palacio episcopal de Quibdó, ubicado en la carrera 1 No.26-91 de la ciudad de Quibdó”, por valor de \$3.413.457.296, finalizó el 30 de mayo de 2014. La certificación se encuentra suscrita por Edgar Hernández en calidad de Coordinador (E) Grupo Contratos y Convenios.

En conclusión el proponente con los contratos presentados cumple con las tres condiciones exigidas en los Términos de Referencia para validar la experiencia específica.

PROPONENTE N° 5. CONSORCIO SANTA FE 2017

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	RAFAEL MOGOLLON RODRÍGUEZ	19.388.445	49%	NO
2	RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS	19.252.047	51%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica en las **OBRAS DE INTERVENCIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL -BIC-, DECLARADOS BIENES D EINTERÉS CULTURAL (BIC) del ámbito nacional, departamental, distrital o municipal, con ejecución de MINIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES(3) CONTRATOS O PROYECTOS DE OBRA TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultaneas:**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- El valor de los contratos y/o obras terminadas y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No.110 DE 2008	3,00	6.538	6.763	189-248	NO
		6.538			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
3	6538	3.155,9	189-248	SI

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENCIÓN DE INMUEBLES PATRIMONIALES, EN CUALQUIER TIPO O MODALIDAD DE OBRA DE LAS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41 DEL DECRETO 763 DE 2009, CON UN ÁREA INTERVENIDA CUBIERTA IGUAL O MAYOR A 1200 M2**

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No.110 DE 2008	3,00	5.924	1200	189-248	SI

Para efectos de la presente convocatoria **no se acepta la experiencia relacionada con contratos y/o proyectos diferentes a INMUEBLES PATRIMONIALES DECLARADOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC) del ámbito nacional, departamental, distrital o municipal.**

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 110 de 2008:

En los folios 189-248 uno de los integrantes del CONSOCRIO SANTA FÉ 2017, RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS presenta contrato N° 110 de 2008 suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL y la UNION TEMPORAL UNAL-2008 conformado por RAFAEL EDURADO ZAMBRANO CASAS, identificado con cc 19.252.047 con participación del 80%; CARLOS URÍA RUEDA ALVALREZ con participación del 10% y JORGE HERNAN CARDONA FLÓREZ quien actúa en nombre y representación de CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A - CONCYPA S.A., con participación del 10%, cuyo objeto era: " ADECUACIÓN ARQUITECTÓNICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL ESDIFICIO PATRIMONIAL 310 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ-" Adicionalmente acompaña Otrosí al contrato citado, acta final de obra y listado de bienes de interés cultural del Ministerio de Cultura. No se requirió información adicional.

Teniendo en cuenta el literal A. del numeral 3.1.3.1.1 Reglas para acreditación de la Experiencia Específica. Que cita: "(...) i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.(...)" con el presente contrato el proponente no cumple con la condición N°1 del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que cita "El valor de los contratos y/o obras terminadas y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV."

En conclusión el proponente con el contrato presentado **NO CUMPLE** con las tres condiciones exigidas en los Términos de Referencia para validar la experiencia específica.

PROPONENTE N° 6. CONSORCIO CAÑASGORDAS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GUSTAVO PALACIO RUBIANO	19.055.241	30%	SI

2	PROYECTOS DE INGENIERIA PBS SAS	900.008.670-6	20%	NO
3	INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S.A	900.462.022-2	50%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica en las **OBRAS DE INTERVENCIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL -BIC-, DECLARADOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)** del ámbito nacional, departamental, distrital o municipal, con ejecución de **MINIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES(3) CONTRATOS O PROYECTOS DE OBRA TERMINADOS**, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultaneas:

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- El valor de los contratos y/o obras terminadas y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No.1136 de 2007	1	118	6.763	71-72	NO
		118			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No.1136 de 2007	1	118	3.155,9	71-72	NO

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en **INTERVENCIÓN DE INMUEBLES PATRIMONIALES, EN CUALQUIER TIPO O MODALIDAD DE OBRA DE LAS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41 DEL DECRETO 763 DE 2009, CON UN ÁREA INTERVENIDA CUBIERTA IGUAL O MAYOR A 1200 M2**

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
-	-	-	1200	-	NO

Para efectos de la presente convocatoria **no se acepta la experiencia relacionada con contratos y/o proyectos diferentes a INMUEBLES PATRIMONIALES DECLARADOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)** del ámbito nacional, departamental, distrital o municipal.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato de Obra No 1:

En los folios 63-66 el CONSORCIO ARQING CAÑASGORDAS, presenta certificación de obras a nombre de empresa CONSTRUCCIONES LUJA S.A. en papel de la notaria de RAMÓN PASCUAL MAIQUES-VALENCIA- en la que se informa que la mencionada empresa realizó LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE SAN CARLOS BORROMEO PARA RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA SAN VICENTE MARTIR DE VALENCIA, SITUADAS EN EL TÉRMINO DE VALENCIA, PROVINCIA DE VALENCIA", ejecutadas para la FUNDACION UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALENCIA cuyo C.I.F. es G-97025787, obras finalizadas el 17 de septiembre de 2008. En la certificación, literal 2° se especifica que el valor correspondiente a las obras de Restauración y Rehabilitación del edificio existente es por valor de 4.975.708,97 euros.

Se le solicitó al proponente hacer llegar la información adicional que permitiera verificar el presupuesto ejecutado, identificado por actividades, y el área intervenida cubierta.

1. En la documentación aportada no se evidenció cumplimiento en lo referente al apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de la firma de quien expide la certificación y la calidad con que lo hace (Cargo/autoridad), sino de que se trata de fiel copia tomada de la original. En razón a lo anterior, se solicitó remitir la respectiva documentación que acredite la experiencia dando cumplimiento a lo establecido en los Términos de referencia, y teniendo en cuenta para ello lo previsto en el numeral 1.19.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR del Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de referencia, que al tenor indica: "(...)La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento".

De otra parte se requiere documentación que permita verificar el cumplimiento del ítem 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal C (...) No se acepta la acreditación de experiencia en sociedades controladas por el proponente o por los miembros de una estructural plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas. Tratándose de sucursales de sociedades extranjeras sólo se aceptará la experiencia de la respectiva sucursal (...). Sin embargo el proponente no subsana los documentos solicitados. Por lo que el contrato no se acepta para certificar el cumplimiento de ninguna de las condiciones exigidas en los términos de referencia.

Contrato de Obra No 2:

En los folios 67- 70 el CONSORCIO ARQING CAÑASGORDAS, presenta certificación de obras a nombre de empresa CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. en papel de la notaria de RAMÓN PASCUAL MAIQUES-VALENCIA- en la que se informa que la mencionada empresa realizó la construcción del NUEVO EDIFICIO Y REMODELACIÓN DEL EXISTENTE PARA CENTRO DOCENTE", en la calle Virgen de la Misericordia, num.5 en el término Municipal de Valencia, ejecutadas para la FUNDACION UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALENCIA cuyo C.I.F. es G-97025787., obras finalizadas el 26 de

octubre de 2004. En la certificación, literal 2° se especifica que el valor correspondiente a las obras de Restauración y Rehabilitación del edificio existente es por valor de 2.539.530,00 euros.

Se solicitó al proponente hacer entrega de los documentos que evidenciaran que el contrato aportado efectivamente aportara la experiencia específica solicitada en los Términos de Referencia, sin embargo el proponente no hizo entrega de lo solicitado. Por lo anterior contrato no se acepta para certificar el cumplimiento de ninguna de las condiciones exigidas en los términos de referencia.

Contrato No. 1136 de 2007:

En los folios 71-72, se presenta certificación expedida por la directora de contratación de la secretaría de Educación Distrital en la que consta que el CONSORCIO 2008 OBRAS SED, identificado con NIT 900.190.577-6, suscribió la orden de obra No 1136 de 2007 con la Secretaría de Educación Distrital, cuyo objeto era LA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE ACUERDO CON LOS PLANOS, DETALLES DE ESPECIFICACIONES, Y CANTIDADES DE OBRA ENTREGADOS POR LA SED, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LICEO NACIONAL AGUSTÍN NIETO CABALLERO, sede única, localidad los Mártires, Bogotá D.C."

En conclusión el proponente con los contratos presentados NO CUMPLE con las tres condiciones exigidas en los Términos de Referencia para validar la experiencia específica.

PROPONENTE N° 7. CONSORCIO RMDJ CONSTRUCTORES

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DELFO CONSTRUCCIONES S.A	830.142.397-9	10%	NO
2	RAFAEL RINCON CALIXTO	900.218.729-2	50%	SI
3	MAGNA CONSTRUCCIONES	13.218.049	10%	NO
4	JARLINSON HURTADO SALAS	80.229.441	30%	NO
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite Experiencia Específica en las **OBRAS DE INTERVENCIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL -BIC-, DECLARADOS BIENES D EINTERÉS CULTURAL (BIC) del ámbito nacional, departamental, distrital o municipal, con ejecución de MINIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES(3) CONTRATOS O PROYECTOS DE OBRA TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultaneas:**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- El valor de los contratos y/o obras terminadas y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No.011 de 2005	2,00	3.765	6.763	127-158	SI
CONTRATO No 211 de 2009	2,00	1.840		120-126	
CONTRATO No 42 de 2009	2,00	2.630		113-119	
		8.236			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No.011 de 2005	2	3765	3.155,9	127-158	SI

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENCIÓN DE INMUEBLES PATRIMONIALES, EN CUALQUIER TIPO O MODALIDAD DE OBRA DE LAS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41 DEL DECRETO 763 DE 2009, CON UN ÁREA INTERVENIDA CUBIERTA IGUAL O MAYOR A 1200 M2**

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No 42 de 2009	2,00	2.276	1200	113-119	SI

Para efectos de la presente convocatoria **no se acepta la experiencia relacionada con contratos y/o proyectos diferentes a INMUEBLES PATRIMONIALES DECLARADOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)** del ámbito nacional, departamental, distrital o municipal.

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No.011 de 2005:

En los folios 127-179, se presenta certificación expedida por la UNIDAD DE RECURSOS FISICOS E INMUEBLES del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en la que evidencia que el CONSORCIO RG RESTAURADORES, conformado por JESUS GUILLERMO GÓMEZ LÓPEZ, participación 50% y RAFAEL RINCON, participación 50% , ejecutó el contrato de obra 011 de 2005, suscrito con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuyo objeto era la ejecución de las obras necesarias para la Restauración del edificio Palacio Nacional de Cali-Valle. El contrato aportado aporta experiencia a las condiciones uno y dos de la experiencia específica solicitada en los Términos de Referencia.

Contrato No 211 de 2009

En los folios 120-126, se presenta certificación expedida por la directora encargada del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-idpc-, en la que evidencia que el CONSORCIO UCR 16, conformado por URBANISCOM LTDA, con un 50% de participación y RAFAEL RINCON CALIXTO, con participación del 50% , ejecutó el contrato No 211 de 2009 cuyo objeto era CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO " La Casona de la Media Torta" ubicada en la calle 18 No 1-05 Este de BOGOTÁ D.C. con el sistema de precios unitarios fijo sin formula de reajuste. El contrato aportado aporta experiencia a las condiciones uno y dos de la experiencia específica solicitada en los Términos de Referencia.

Contrato No 42 de 2009

En los folios 113-119, La ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, a través de la dirección del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural _IDPC- certifica que el CONSORCIO UCR 03, conformado por URBANISCOM LTDA con 13% de participación, RAFAEL RINCON CALIXTO con un 41% y WILLIAM CASTILLO PINILLA con un 46% de participación, ejecutó el contrato 42 de 2009 cuyo objeto era " CONTRATAR EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y OBRAS PUNTUALES DE RESTAURACIÓN DEL TEATRO JORGE ELIECER GAITAN, ubicado en la carrera 7 No 22-47 de Bogotá D.C. con el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste". El contrato aportado aporta experiencia a las condiciones uno, dos y tres de la experiencia específica solicitada en los Términos de Referencia.

En conclusión el proponente con el contrato presentado CUMPLE con las tres condiciones exigidas en los Términos de Referencia para validar la experiencia específica.

Dado a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2017.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.